



ZEROGA
ASESORES LEGALES

Martha Romero Romero
ABOGADA

(Signature)
15/10/04

30028

53999

Quito, Octubre 14 del 2004

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

David

11:30

De mi consideración:

msd 1,00

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía CEMAPRIMES, Centro de Estudios, Participación Privada, Modernización y Servicios Cía. Ltda., otorgada por los cónyuges Ldo. Rodrigo Eduardo Eguiguren Eguiguren y señora María de Lourdes Jiménez Córdova, a favor del Ing. César Rafel Rivadeneira Larrea, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 24 de septiembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 13 de Octubre del 2004.

En tal virtud, solicito señor Superintendente, disponga a quien corresponda tome nota de este particular en el respectivo expediente de la compañía antes indicada.

Atentamente

(Signature)
Martha Romero Romero
ABOGADA
MAT #69282

Revisado y actualizado

(Signature)
15/10/2004
SM

18 OCT 2004

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
María Elena Arguello

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

CESION DE PARTICIPACIONES



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

QUE OTORGA EL:

LIC. RODRIGO EDUARDO EGUIGUREN EGUIGUREN Y SRA.

EN FAVOR DE:

ING. CESAR RAFAEL RIVADENEIRA LARREA

CUANTIA: USD \$ 612

Di 2 copias

MS.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE del dos mil cuatro; ante mí el Notario Décimo Séptimo del Cantón, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen: Por una parte los cónyuges licenciado RODRIGO EDUARDO EGUIGUREN EGUIGUREN y MARIA DE LOURDES JIMENEZ CORDOVA, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte el ingeniero CESAR RAFAEL RIVADENEIRA LARREA, casado con la señora MARTHA CECILIA ESPINOSA MONCAYO; por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, civilmente libres.



ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me entregan la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la Compañía **CEMAPRIMES**, Centro de Estudios, Participación Privada, Modernización y Servicios Cia. Ltda. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges licenciado **RODRIGO EDUARDO EGUIGUREN EGUIGUREN** y señora **MARIA DE LOURDES JIMENEZ CORDOVA** por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal; y, por otra parte y en calidad de **CESIONARIO**, el señor ingeniero **CESAR RAFAEL RIVADENEIRA LARREA**, por sus propios derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía **CEMAPRIMES** Centro de Estudios, Participación Privada, Modernización y Servicios Cia. Ltda., que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, con una capital social de **SIETE MILLONES DE SUCRES.- DOS.-** por

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el seis de enero del año dos mil, se realizó la Cesión de participaciones de la Compañía «CEMAPRIMES» Centro de Estudios, Participación Privada, Modernización y Servicios Cia. Ltda., otorgada por los cónyuges ingeniero Juan Carlos Páez Zamora y señora Anita Lorena Chávez Rivera; y, doctor Marco Antonio Castro Delgado y María Elena Rodríguez Pérez, a favor de los señores ingeniero César Rafael Rivadeneira Larrea y licenciado Rodrigo Eduardo Eguiguren Eguiguren, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de febrero del año dos mil. **TRES.**- Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el veinte y seis de julio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el quince de noviembre del dos mil uno, la Compañía CEMAPRIMES Centro de Estudios, Participación Privada, Modernización y Servicios Cia. Ltda., hizo la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital inicial y la elevación de su valor nominal de las participaciones.- El aumento de capital y su forma de pago; y, reforma de estatutos sociales de la Compañía. **CUATRO.**- La Junta General Universal de Socios de la citada compañía, en sesión celebrada el treinta de abril del año dos mil tres, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones del licenciado Rodrigo Eduardo Eguiguren Eguiguren en el porcentaje del



seis punto ocho por ciento equivalente a Seiscientas doce participaciones, al ingeniero César Rafael Rivadeneira Larrea, cuya acta se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y que forma parte esencial e integrante del presente contrato, el licenciado Rodrigo Eduardo Eguiguren Eguiguren, cede Seiscientas doce participaciones, al ingeniero César Rafael Rivadeneira Larrea. Las participaciones que se ceden son de un dólar norteamericano cada una. Cabe señalar que el Cedente cuenta con el consentimiento y autorización de su cónyuge que comparece a la celebración del presente instrumento. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El valor convenido para la cesión materia de la presente escritura ha sido pagado con anterioridad, en dinero en efectivo por el Cesionario al Cedente, declarando este último haber recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo en el futuro por este concepto. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente CESION de participaciones es de SEISCIENTOS DOCE DOLARES NORTEAMERICANOS, por seiscientas doce participaciones de un dólar cada una. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán de cuenta del Cesionario. **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Cedente y Cesionario, manifiestan expresamente que aceptan la presente cesión por estar hecha en razón de sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



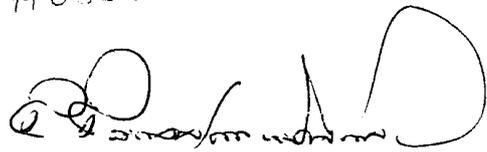
NOTARIA 17

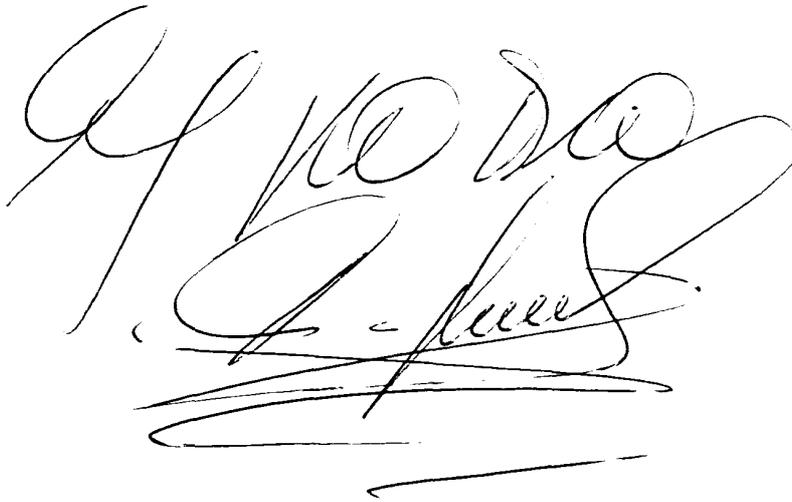
Dr. Remigio Poveda
Vargas

validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA.- firmado por la Abogada Martha Romero Romero, con matrícula profesional número Seis mil novecientos veintiséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


LIC. RODRIGO EDUARDO EGUIGUREN EGUIGUREN
C.C.# 170637554 - P


María de Lourdes Jiménez C.
SRA. MARIA DE LOURDES JIMENEZ CORDOVA
C.C.# 170538393 - 1


ING. CESAR RAFAEL RIVADENEIRA LARREA.
C.C.# 07 0031803 - 1





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170538393-1
 JIMENEZ CORDOVA MARIA DE LOURDES
 INSCHEPTIEMBRE 1.961
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 15 391 10340
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 61

Maria de Lourdes Jimenez G.

ECUATORIANA***** 118331112
 CASADO RODRICO EDUARDO EGUGUREN E
 SECUNDARIA EMPLEADO
 NELSON JIMENEZ PROF. OCUP
 GUILLERMINA CORDOVA
 QUITO 5/07/96
 03/07/2008
 392657
Lug. Blair E

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170637554-8
 EGUGUREN EGUGUREN RODRIGO EDUARDO
 17 JUNIO 1.962
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 02 274 0090
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 62

[Signature]

ECUATORIANA***** E233313222
 CASADO MARIA DE LOURDES JIMENEZ C
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR PROF. OCUP
 GUSTAVO EGUGUREN
 TERESA EGUGUREN
 QUITO 18/66/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2813594

ECUATORIANA***** E533311223

CASADO MARTHA ESPINOSA INEL.DACT.

SUPERIOR INC. CIVIL

FRANCISCO RIVADENEIRA PROF. JOULF.

CONYUGES Y APELLIDOS DE PADRE LYRA LARREA

QUITO APELLIDO DE MADRE 21711/97

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 21711/2009

FECHA DE CADUCIDAD 1142658

FORMA DE FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031803-1

RIVADENEIRA LARREA CESAR RAFAEL

NOMBRES Y APELLIDOS VS JUNTO 1.942

EMISOR INBABURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 110 0032B

REG. CIVIL INBABURA/IBARRA PAG. ACT.

LUGAR Y DESCRIPCION SAGRARIO 42

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

54 - 0247
 NUMERO

1700318031
 CEDULA

RIVADENEIRA LARREA CESAR RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA





ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"CEMAPRÍMES, CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACIÓN PRIVADA MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de abril del año dos mil tres, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. 6 de Diciembre 5378 y Hugo Moncayo, se reúnen los socios de "CEMAPRÍMES, Centro de Estudios Participación Privada Modernización y Servicios Cia. Ltda."; Dra Haydée Alvarado de Paz y Miño, propietaria de 1.494 participaciones; Dr. MarcoAntonio Guzmán Carrasco, propietario de 1.494 participaciones; Dr. Rodrigo Eguiguren Eguiguren, propietario de 612 participaciones; y, el Ing. César Rafael Rivadeneira Larrea, propietario de 5.400 participaciones. Cada participación está valorada en un dólar americano.

Estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, los asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal al amparo de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y aprobar la agenda preparada por la administración.

Actúa como Presidente su titular Ing. Rafael Rivadeneira Larrea, y como secretaria la Ing. Susana Larrea Araujo, en su calidad de Gerente de la compañía.

La presidencia solicita constatar el quórum reglamentario requerido para esta sesión, estableciendo la secretaria que se encuentra presente el ciento por ciento del capital de la compañía; con lo cual, cumplidas las formalidades de ley se declara instalada la sesión y se somete a consideración el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia
2. Conocimiento y aprobación de los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del 2002
3. Conocimiento y aprobación del informe del Comisario
4. Resolución sobre la cesión de las participaciones del doctor Rodrigo Eguiguren Eguiguren
5. Resolución de la Junta General respecto del reparto de utilidades del ejercicio económico del 2002

Los socios aprueban el orden del día por unanimidad

Se procede a dar lectura del Informe de Gerencia que contiene las actividades de la consultora en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2002 el mismo que es aprobado por la Junta sin observaciones.

La Junta de Socios continúa con el punto dos de la agenda, que se relaciona con el conocimiento y aprobación de los estados financieros de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del 2002, los mismos que son aprobados, no sin antes la administración haber aclarado las inquietudes planteadas por los socios en relación a los informes sometidos a su consideración.

Como punto tres del Orden del Día, se da lectura por secretaría al informe presentado por el Ing. Arturo Cajamarca, en su calidad de Comisario, referente al movimiento económico-financiero de CEMAPRÍMES en el ejercicio del año 2002, habiendo merecido por parte de la Junta General igualmente su aprobación

En relación al punto cuarto del orden del día y ante la excusa del Dr. Rodrigo Eguiguren de seguir participando como socio de la consultora, situación que fuera conocida y resuelta por la Junta General en su anterior sesión decide, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en sus estatutos autorizar que se cedan las participaciones del Dr. Eguiguren en el porcentaje del 6.8 por ciento equivalente a 612 participaciones, al Ing. Rafael Rivadeneira, con lo cual el capital social de la firma, a partir de la fecha de esta Junta, quedaría integrado de la siguiente forma:

Socios	No. Participaciones	Participación %
Haydée Alvarado de Paz y Miño	1.494	16.6
Marco Antonio Guzmán Carrasco	1.494	16.6
César Rafael Rivadeneira Larrea	6.012	66.8
Totales	9.000	100

La Junta de Socios habiendo aceptado la cesión de participaciones en la forma señalada, solicita a la Gerencia que el cedente y el cesionario otorguen la escritura pública correspondiente y que se efectúe respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

En relación con el quinto punto del Orden del Día, la Junta General toma debido conocimiento, en atención a los resultados del ejercicio económico presentado por la administración, que la utilidad, descontada la participación de trabajadores asciende a US\$ 22.360,26, según los respectivos balances de situación y de pérdidas y ganancias.

A este respecto el Presidente de la Junta realiza una exposición puntualizando las dificultades que tiene la administración de CEMAPRÍMES en mantenerse en el mercado de la consultoría con los mismos índices financieros de ejercicios anteriores, por lo que, en atención al informe presentado por la Gerencia General, aprobado en esta Junta, solicita que la recapitalización de las utilidades se realice conforme lo dispone la ley y que el saldo que queda a ser repartido entre los socios, igualmente se capitalice.

La Junta General tomó conocimiento del pedido de su Presidente y resuelve por unanimidad capitalizar a CEMAPRÍMES, en la siguiente forma:

1. Aumentar el capital social de la Compañía CEMAPRÍMES, Centro de Estudios, Participación Privada, Modernización y Servicios Cia. Ltda., en la suma de veintiún mil dólares americanos (US\$ 21.000), valor que será en proporción a las participaciones de los socios y pagado totalmente mediante la apropiación de la cuenta patrimonial "utilidades del ejercicio económico 2002", de conformidad con el siguiente detalle:



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL Y FORMA DE PAGO

Socios	Recapitalización	Capitalización	Aumento de Capital
Haydée Alvarado de Paz y Miño	2.566.35	919.65	3.486.00
Marco Antonio Guzmán Carrasco	2.566.35	919.65	3.486.00
César Rafael Rivadeneira Larrea	10.327.23	3.700.77	14.028.00
Totales	15.459.92	5.540.08	21.000.00

En virtud de esta resolución, el capital social actual de CEMAPRIMES, suscrito y pagado totalmente, luego del aumento aprobado por esta Junta General Universal de Socios, asciende a treinta mil dólares americanos (US\$ 30.000), tal como se detalla y aparece en el cuadro de integración de capital siguiente:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Socios	Capital Social Anterior	Aumento de Capital	Capital Pagado	Total No.	Participación %
Haydée Alvarado de Paz y Miño	1.494,00	3.486,00	4.980,00	4.980	16,6
Marco Antonio Guzmán Carrasco	1.494,00	3.486,00	4.980,00	4.980	16,6
César Rafael Rivadeneira Larrea	6.012,00	14.028,00	20.040,00	20.040	66,8
Totales	9.000,00	21.000,00	30.000,00	30.000	100

- Como consecuencia del aumento de capital, es de rigor reformar la cláusula del estatuto social en lo relativo al capital social de la Compañía CEMAPRIMES, Centro de Estudios, Participación Privada, Modernización y Servicios, Cía. Ltda., a fin de que refleje la decisión tomada por los socios, por lo cual el artículo Tercero de los Estatutos debe quedar de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de treinta mil dólares americanos (US\$ 30.000), dividido en treinta mil participaciones (30.000) iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar americano (US\$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad en la proporción constante en el cuadro de integración de capital detallado anteriormente. El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios en la que se haya representado la mitad del capital pagado de la compañía y dentro de los límites previstos en la ley."

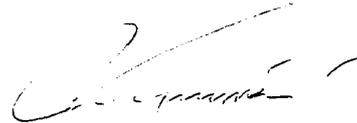
- La Junta General autoriza a la Gerencia para que comparezca a legalizar todos los actos societarios que se han aprobado en la presente Junta General de Socios y que realice los trámites pertinentes para su perfeccionamiento legal.

la aprueba en su totalidad y se procede a suscribirla en unidad de acto con su Presidente, al amparo de lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y de la secretaria que la certifica.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos



Ing. Rafael Rivadeneira Larrea
PRESIDENTE



Dr. Marco Antonio Guzmán



Dra. Haydee de Paz y Miño



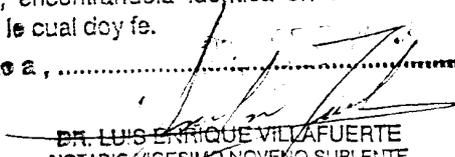
Dr. Rodrigo Eguiguren Eguiguren



Ing. Susana Larrea A.
SECRETARIA
JUNTA GENERAL DE SOCIOS

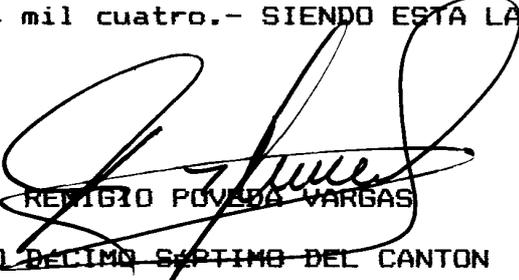
RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de... y hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a ,


DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



Se otorgó ante mi el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el LIC. RODRIGO EGUIGUREN Y SRA., a favor del ING. CESA RIVADENEIRA L., que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro.- SIENDO ESTA LA TERCERA


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 017811, del Tomo # 50 del año 1.996 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACIÓN PRIVADA MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el nueve de septiembre del año 1.996, consta la marginación realizada por mí con fecha 08 de Octubre del 2.004, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACIÓN PRIVADA MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges licenciado **RODRIGO EDUARDO EGUIGUREN EGUIGUREN** y señora **MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ CORDOVA**; a favor del ingeniero **CESAR RAFAEL RIVADENEIRA LARREA**, escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, con fecha veinticuatro de septiembre del 2.004, de la cual se desprende que el licenciado **RODRIGO EDUARDO EGUIGUREN EGUIGUREN**, contando con la autorización de su cónyuge señora María De Lourdes Jiménez Córdova, cede seiscientos doce (612) participaciones, al ingeniero **CESAR RAFAEL RIVADENEIRA LARREA**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Octubre 08 del 2.004

DR. ANTONIO VACA RUILOVA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, (ENCARGADO)

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **245** del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete, a fs 379, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía **“CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS DE PARTICIPACIÓN PRIVADA MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Octubre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng